



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 08-2022-MPLC

Quillabamba, 27 de enero de 2022.

VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27/01/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el **Artículo 41°** de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, por su parte el **núm. 3)** del artículo 20 de la Ley invocada, señala que es atribución del Alcalde: **“Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad”**;

Que, mediante Carta S/N de fecha 21/12/2021, con Registro de Tramite Documentario N° 20009, la señora Rocio Garate Laquita de Gonzalo, solicita apoyo económico por la suma de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles), para su menor hijo Luis Valentino Gonzalo Garate, quien clasifico para participar y representar a Perú en el torneo Sudamericano de ajedrez a llevarse a cabo en Guayaquil – Ecuador, apoyo económico que servirá para costear sus pasajes, alimentación y hospedaje;

Que, mediante Informe N° 069-2022-MEIC/DPP-MPLC, de fecha 19/01/2022, el Econ. Manuel E. Inocente Cahuana – Director de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de La Convención, remite informe de disponibilidad presupuestal, conforme al documento antes descrito, donde informa que si se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 soles), afecto al Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal, para atender la solicitud de apoyo económico. Recomendando que la Unidad Orgánica (Gerencia de Desarrollo Social), deberá incorporar en su respectivo Plan Operativo Institucional (POI) y luego solicitar la asignación presupuestal correspondiente;

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 27/01/2021, se deliberó la solicitud presentada por la señora Rocio Garate Laquita de Gonzalo, quien solicito apoyo económico para su menor hijo Luis Valentino Gonzalo Garate, para cubrir los gastos, que le permitirá participar en el torneo Sudamericano de ajedrez a llevarse a cabo en Guayaquil – Ecuador (...);

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 3) y del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones, con la votación respectiva y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Concejo Municipal en Pleno por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el apoyo económico por el monto de S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles), a favor de la señora **Roció Garate Laquita de Gonzalo**, identificada con DNI N°80135792, en representación de su menor hijo **Luis Valentino Gonzalo Garate**, identificado con DNI N°73518569, para cubrir los gastos que le permitirá participar en el **“XVII Festival Sudamericano de la Juventud 2021 Guayaquil– Ecuador”**, al que clasifico, el mismo que se llevara a cabo en el país de Ecuador;

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, tomar las acciones que corresponda, conforme a las recomendaciones efectuadas por la Dirección de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica.

ARTICULO TERCERO. - HACER, de conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Dirección de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas para el cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

CC:
ALCALDIA
GM
DPP
GDS
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA



Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
"Año de la Educación, la Cultural, el Deporte y la Salud Mental"

INFORME LEGAL N° 0050 – 2022/O.A.J.-MPLC/LC

A : Econ. **HUMBERTO DEL CARPIO DEL CARPIO.**
GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN.

DE : **Abg. RICARDO ENRIQUE CABALLERO AVILA.**
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN.

ASUNTO : **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA DEPORTISTA CALIFICADO**

REFERENCIA : a) **PROVEÍDO N° 291 de la Gerencia Municipal.**
b) **INFORME N° 069-2022-MEIC/DPP-MPLC.**
c) **INFORME N° 002-2021-GDS/MPLC.**

FECHA : Quillabamba, 20 de enero del 2022.

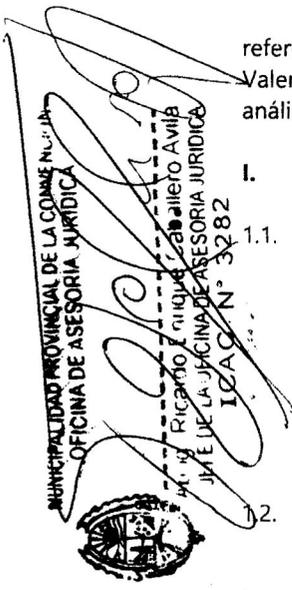
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN	
GERENCIA MUNICIPAL	
Fecha de Recepción	
24 ENE 2022	
N° de Registro	675
Horas	8:58
N° de Folió	24
Firma	<i>[Firma]</i>

Por intermedio de la presente me dirijo a Ud., en atención a los documentos de referencia, para la emisión de Informe Legal, sobre la Solicitud de Apoyo Económico al menor deportista Luis Valentino Gonzalo Garate; para viaje a torneo Sudamericano de Ajedrez Guayaquil - Ecuador 2022, cuyo análisis se tiene lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 21 de diciembre de 2021, con registro N° 20009 de la Unidad de Tramite Documentario, presentado por la Sra. Roció Garate Laquita, identificado con DNI N° 80135792, solicitando apoyo económico para su menor hijo Luis Valentino Gonzalo Garate, que después de haber participado y representado a nuestra provincia de La Convención en el torneo de Ajedrez Nacional realizado en la ciudad de Huaral – Lima, una vez más clasificando para participar y representar al Perú, en el torneo Sudamericano de Ajedrez que se llevara a cabo en la ciudad de Guayaquil – Ecuador del 24 al 30 de enero del 2022. Para el apoyo económico respectivo para solventar los costos que constan de pasajes, alimentación y hospedaje.
- 1.2. Que, con **Informe N° 002-2022-GDS-MPLC**, de fecha 06 de enero del 2022, el **Abg. Marco Aurelio Chalco De La Cuba** - Gerente de Desarrollo Social, remite Informe Técnico respecto a la solicitud de apoyo económico para cubrir los gastos de desplazamiento, alimentación y hospedaje del menor deportista. En ese sentido mediante Informe N° 0117-2021-DECD-GDS/MPLC-MCC, el Jefe de la División de la Educación, Cultura y Deporte, en su rol de promotor del deporte tienen la predisposición de cooperar con dicho propósito y teniendo en cuenta que el menor deportista Convenciano representara al País del Perú, recomiendan derivar la solicitud de apoyo para su opinión presupuestal y legal a las áreas de Planeamiento y Presupuesto posterior al área de Asesoría Legal y finalmente a Secretaria General para considerar en la siguiente agenda de sesión de concejo para su aprobación.
- 1.3. Mediante **Informe N° 069-2022-MEIC/DPP-MPLC**, de fecha 19 de enero del 2022, el **Econ. Manuel E. Inocente Cahuana** - Director de Planeamiento y Presupuesto, se efectúa la evaluación y revisión a la petición contenida en la Solicitud S/N, concluyendo que **SI SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL HASTA POR LA SUMA DE S/. 2,500.00** (Dos mil quinientos con 00/100 soles) afecto al rubro 07: Fondo de Compensación Municipal. Por lo que recomienda proseguir con el apoyo económico solicitado. Para lo cual la Unidad Orgánica, deberá en su respectivo Plan Operativo Institucional (POI), y luego solicitar la asignación presupuestal correspondiente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
 OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
 Abg. Ricardo Enrique Caballero Avila
 JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
 ICAJON N° 3282





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA



- 1.4. Que, con PROVEIDO N° 291, de fecha 19 de enero de 2022, la Gerencia Municipal, solicita Opinión Legal respecto a la petición de Apoyo Económico al menor deportista Luis Valentino Gonzalo Garate; para viaje a torneo Sudamericano de Ajedrez Guayaquil - Ecuador 2022.

II. BASE LEGAL:

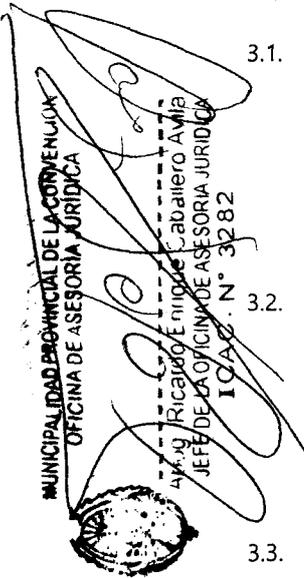
- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo de Deporte modificado por Ley N° 29544.
- Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

III. ANALISIS JURIDICO:

- 3.1. El artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa".
- 3.2. Que, el literal 8, del artículo 195° de la Constitución prevé que: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo". Son competentes para: numeral **8**. Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y **deporte**, conforme a ley.
- 3.3. Que, la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo de Deporte modificado por Ley N° 29544, del artículo 1, Principios Fundamentales Derecho Humano, establece que: La práctica del deporte en general constituye un derecho humano y, como tal, es inherente a la dignidad de las personas. El Estado y la sociedad propician y garantizan el acceso a su práctica y la integración de las personas al Sistema Deportivo Nacional (SISDEN) sin discriminación en razón de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de otra índole.
- 3.4. Que, del artículo 34° del Sub capítulo I, Fase de Ejecución Presupuestaria del Capítulo II, Título IV proceso Presupuestario del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica:

34.1 El crédito presupuestario se destina, exclusivamente, a la finalidad para la que haya sido autorizado en los presupuestos, o la que resulte de las modificaciones presupuestarias aprobadas conforme al presente Decreto Legislativo.

34.2 Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las Entidades, que generen gasto deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los Presupuestos, bajo sanción de nulidad de la autoridad competente, y sujetos a responsabilidad civil, penal y administrativa del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto. Dichos actos administrativos o de administración no son eficaces





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

- 3.5. Ahora, mediante Acuerdo de Concejo N° 230-2021-MPLC, de fecha 29 de diciembre del 2021, se aprueba el presupuesto Institucional de Apertura 2022, de la Municipalidad Provincial de La Convención por un monto de S/ 61,827,052.00 y promulgado mediante la Resolución de Alcaldía N° 796-2021-MPLC/A, de la misma fecha en las cuales no se encuentra programado dicha actividad.
- 3.6. Bajo esa premisa, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 069-2022-MEIC/DPP-MPLC, comunica que SI SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESPUESTAL hasta por la suma de S/. 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 soles) afecto al rubro 07: Fondo de Compensación Municipal.
- 3.7. En ese orden de ideas, en merito a la normativa antes descrita, corresponde proceder a aprobar la petición contenida en la Solicitud S/N, de Apoyo Económico al menor deportista Luis Valentino Gonzalo Garate; para cubrir sus gastos de desplazamiento, alimentación y hospedaje representando a nuestro País en el torneo Internacional Sudamericano de Ajedrez, que se llevara a cabo en Guayaquil – Ecuador. en mérito al informe técnico emitido por la Gerencia de Desarrollo Social e Informe de disponibilidad presupuestal otorgado por la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, por la suma de S/. 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 soles).

IV. CONCLUSIONES Y OPINION:

Por las consideraciones expuestas, en el marco jurídico existente para el presente caso, principalmente teniendo en consideración la Emergencia Sanitaria, esta Oficina de Asesoría Jurídica **CONCLUYE Y OPINA** lo siguiente:

- 4.1. Que, se **DECLARE, PROCEDENTE** la petición de subvención, solicitado por Sra. Roció Garate Laquita mediante Solicitud S/N, para Apoyo Económico al menor Deportista Calificado **Luis Valentino Gonzalo Garate**; para cubrir sus gastos de desplazamiento, alimentación y hospedaje representando a nuestro País en el torneo Internacional Sudamericano de Ajedrez, que se llevara a cabo en Guayaquil – Ecuador 2022, por la suma de S/. 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 soles) afecto al rubro 07: Fondo de Compensación Municipal.

V. RECOMENDACIONES:

- 5.1. Por lo que recomienda proseguir con el apoyo económico solicitado.
- 5.2. Se remita el presente a la Unidad Orgánica, deberá en su respectivo Plan Operativo Institucional (POI), y luego solicitar la asignación presupuestal correspondiente.

Es cuanto informo a Ud., para los fines pertinentes y/o acciones que sean necesarias.
Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA



Abog. Ricardo Enrique Caballero Avila
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
ICAC N° 3282

